



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0172 -2013-GRA/PRES.**

**Ayacucho, 11 MAR. 2013**

**VISTO;** la Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2013-GRA/PRES, de fecha 01 de marzo de 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2012-GRA/PRES, de fecha 13 de febrero de 2013, sobre acciones administrativas de personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2013-GRA/PRES, de fecha 01 de marzo de 2013, se ha designado al **Ing. ROMEL PEÑA ATAÓ**, en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial I de la Unidad Operativa del Valle del Río Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2013-GRA/PRES, de fecha 01 de marzo de 2013;

Estando,

A lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

015



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2013-GRA/PRES, de fecha 01 de marzo de 2013, la que designa al **Ing. ROMEL PEÑA ATAO**, en las funciones de Cargo de Director del Programa Sectorial I de la Unidad Operativa del Valle del Rio Apurimac del Gobierno Regional de Ayacucho; quedando subsistente en todo sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2012-GRA/PRES, de fecha 13 de febrero de 2012;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que consta de transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**